



EN EL
CORAZÓN
DE LA
RECUPERACIÓN

OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, CONFORME LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.636, (V. Y U.), DE FECHA 12.07.2019 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II EN LA MODALIDAD PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA.

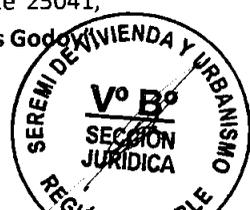
RESOLUCIÓN EXENTA N°

246

CHILLÁN, 27 JUL. 2021

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021, a la atención, entre otros, a través del Programa regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
2. Circular N° 001, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2021 de este Ministerio, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidios, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
3. Resolución Exenta N° 1.636, (V. y U.), de fecha 12.07.2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad Proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
4. Resolución Exenta N° 864, (V. y U.), de fecha 29.05.2020, que modifica la Resolución Exenta N° 1.636, (V. y U.), de fecha 12.07.2019, y sus modificaciones que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
5. Oficio N° 637, de fecha 08.07.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa la aprobación de los proyectos definitivos tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) "**Viviana Cartes Aguayo**", expediente 25796, de la comuna de Coelemu; "**María Meriño Vásquez**", expediente 22603, de la comuna de Coihueco; "**Sol de Ninhue**", expediente 25041, "**César Andrades Montecinos**", expediente 22601, ambos de la comuna de Ninhue; "**Hugo Fuentes Godoy**", expediente 23612, de la comuna de San Fabián; y "**Maria Constanzo Monsalve**", expediente 22605, de la comuna de Trehuaco, presentados por la Entidad de Gestión Rural Constructora y Asistencia Técnica La Toscana Ltda., y solicita asignar subsidios complementarios del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
6. Memorándum N° 219, de fecha 12.07.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de esta SEREMI, a través del cual solicita la asignación de subsidios complementarios del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, para los proyectos, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) "**Viviana Cartes Aguayo**", expediente 25796, de la comuna de Coelemu; "**María Meriño Vásquez**", expediente 22603, de la comuna de Coihueco; "**Sol de Ninhue**", expediente 25041, "**César Andrades Montecinos**", expediente 22601, ambos de la comuna de Ninhue; "**Hugo Fuentes Godoy**", expediente 23612, de la comuna de San Fabián; y "**Maria Constanzo Monsalve**", expediente 22605, de la comuna de Trehuaco, presentados por la Entidad de Gestión Rural Constructora y Asistencia Técnica La Toscana Ltda., y solicita asignar subsidios complementarios del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;



expediente 23612, de la comuna de San Fabián; y **“Maria Constanzo Monsalve”**, expediente 22605, de la comuna de Trehuaco.

7. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial en la Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el resuelvo 15 inciso primero, de la Resolución Exenta N° 1.636, (V. y U.), de 2019, establece que *“...los subsidios complementarios indicados en las letras a), b), c) y f), del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, podrán ser solicitados si corresponde, al momento de presentar el proyecto definitivo a SERVIU y serán otorgados siempre que sean debidamente justificados, en un presupuesto separado, fundamentado y detallado. Sin perjuicio de lo anterior, el subsidio complementario para personas con discapacidad establecido en la letra d) del citado artículo, podrá solicitarse junto con el subsidio base al momento de la postulación, o al momento de la aprobación del proyecto”*. Asimismo, en su inciso segundo se faculta a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar a través de una Resolución, los subsidios complementarios, en los términos y condiciones establecidas en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, y en las resoluciones y circular citadas en los vistos c), d), e), f), e i) de la presente resolución; en conformidad con la evaluación técnica, económica y jurídica aprobada por SERVIU.
- b) Que, de acuerdo al Oficio citado en el visto 5), de la presente Resolución, el SERVIU Región de Ñuble informa la aprobación técnica, económica definitiva de los proyectos, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) **“Viviana Cartes Aguayo”, expediente 25796, de la comuna de Coelemu; “María Meriño Vásquez”, expediente 22603, de la comuna de Coihueco; “Sol de Ninhue”, expediente 25041, “César Andrades Montecinos”, expediente 22601, ambos de la comuna de Ninhue; “Hugo Fuentes Godoy”, expediente 23612, de la comuna de San Fabián; y “Maria Constanzo Monsalve”, expediente 22605, de la comuna de Trehuaco**, señalando que los proyectos se encuentran evaluados y aprobados por el Área de Proyectos Habitacionales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización y que cumplen con lo dispuesto en los Resueltos 8) al 17), y lo indicado en el apartado “De los proyectos definitivos”, específicamente lo dispuesto en los Resueltos 23) al 25), de la Resolución Exenta N° 1.636, (V. y U.), de 2019, y sus modificaciones, y adjuntan los Certificados de Aprobación Técnica, Legal y Social N° 128, N° 129, N° 130, N° 131, N° 137 y N° 141, todos de fecha 06.07.2021, a través de los cuales se certifica la aprobación técnica, legal y social de los proyectos antes mencionados. Del mismo modo solicitan la asignación de subsidios complementarios, del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.
- c) Que, a través del Memorándum indicado en el visto 6), precedente, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita la elaboración del acto administrativo que asigne los subsidios complementarios conforme lo establece el resuelvo 15 de la Resolución Exenta N° 1.636, (V. y U.), de 2019 y sus modificaciones.
- d) Que, para dar cumplimiento con lo indicado en los considerandos precedentes, se hace necesario dictar el acto administrativo que sancione los subsidios complementarios establecidos en el artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **ASÍGNASE** subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural a la familia del proyecto individual, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) **“Viviana Cartes Aguayo”, de la comuna de Coelemu**, según se detalla en la siguiente tabla:

BENEFICIARIOS			PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS			
N°	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	SOL. SAN. /DOT. ENER.	R.A.	TOTAL UF.
1	VIVIANA ANDREA CARTES AGUAYO	15.171.756-K	25796	COELEMU	CSR	75	123	84	282
TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.						75	123	84	282

2° **ASÍGNASE** subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural a la familia del proyecto individual, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) “**María Meriño Vásquez**”, de la comuna de Coihueco, según se detalla en la siguiente tabla:

BENEFICIARIOS			PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS			
N°	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	SOL. SAN. /DOT. ENER.	R.A.	TOTAL UF.
1	MARÍA ELIANA MERIÑO VÁSQUEZ	8.491.416-9	22603	COIHUECO	CSR	58	59	87	204
TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.						58	59	87	204

3° **ASÍGNASE** subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural a las familias del proyecto Colectivo, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) “**Sol de Ninhue**” y del proyecto individual “**César Andrades Montecinos**”, ambos de la comuna de Ninhue, según se detalla en las siguientes tablas:

a) Proyecto Colectivo “Sol de Ninhue”

BENEFICIARIOS			PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS			
N°	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	SOL. SAN. /DOT. ENER.	R.A.	TOTAL UF.
1	CARMEN MARÍA VERA ESPINOZA	6.976.646-3	25041	NINHUE	CSR	59	123	75	257
2	JOSÉ MARIANO MOYA CHANDÍA	11.177.762-4	25041	NINHUE	CSR	90	192	83	365
3	ALEX ANDRÉS PALMA FERNÁNDEZ	12.967.364-8	25041	NINHUE	CSR	67	192	83	342
4	JANO ISMAEL PALMA FERNÁNDEZ	16.129.964-2	25041	NINHUE	CSR	90	192	87	369
5	CÉSAR DAVID PARRA MONTECINOS	16.524.419-2	25041	NINHUE	CSR	58	192	87	337
6	PAOLA ANDREA TORO CARRASCO	16.524.528-8	25041	NINHUE	CSR	85	123	87	295
7	YUDITH DELFINA MOLINA ORTIZ	16.572.949-8	25041	NINHUE	CSR	75	123	87	285
8	CAROLINA DEL PILAR SANHUEZA FERNÁNDEZ	16.738.927-4	25041	NINHUE	CSR	59	123	75	257
9	PAOLA ANDREA LOYOLA SOTO	16.972.645-0	25041	NINHUE	CSR	67	198	83	348
10	GISELLE FERNANDA SOTO SOTO	17.423.040-4	25041	NINHUE	CSR	67	196	83	346
11	CAMILA FERNANDA SAN MARTÍN LOYOLA	18.747.404-3	25041	NINHUE	CSR	76	123	87	286
TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.						793	1.777	917	3.487

b) Proyecto Individual “César Andrades Montecinos”

BENEFICIARIOS			PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS			
N°	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	SOL. SAN. /DOT. ENER.	R.A.	TOTAL UF.
1	CÉSAR ALEJANDRO ANDRADES MONTECINOS	10.757.595-2	22601	NINHUE	CSR	90	200	87	377
TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.						90	200	87	377

4° ASÍGNASE subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural a la familia del proyecto individual, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) "Hugo Fuentes Godoy", de la comuna de San Fabián, según se detalla en la siguiente tabla:

N°	BENEFICIARIOS		PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS			
	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	SOL. SAN. /DOT. ENER.	R.A.	TOTAL UF.
1	HUGO TOMÁS FUENTES GODOY	13.356.206-0	23612	SAN FABIÁN	CSR	67	123	87	277
TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.						67	123	87	277

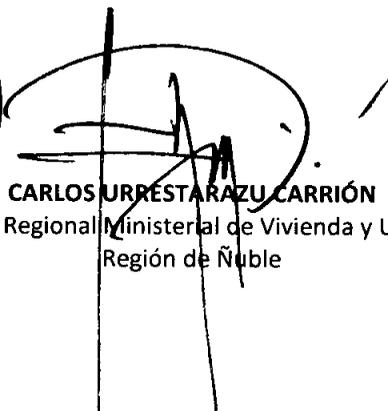
5° ASÍGNASE subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural a la familia del proyecto individual, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) "María Constanzo Monsalve", de la comuna de Trehuaco, según se detalla en la siguiente tabla:

N°	BENEFICIARIOS		PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS			
	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	SOL. SAN. /DOT. ENER.	R.A.	TOTAL UF.
1	MARÍA ELIBET CONSTANZO MONSALVE	7.423.547-6	22605	TREHUACO	CSR	100	191	87	378
TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.						100	191	87	378

6° IMPÚTESE, el monto total de **5.005 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios complementarios, asignados a las familias integrantes de los proyectos, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) individualizados en los Resueltos 1° al 5° de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados en la Región de Ñuble para el año 2021, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.

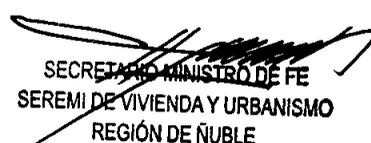
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble



- Distribución:
- División Técnica Habitacional MINVU.
 - Depto. Planes y Programas de Vivienda Equipamiento SEREMI V. y U. Ñuble
 - Dirección SERVIU Región de Ñuble.
 - Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble
 - Archivo Sección Jurídica.
 - Oficina de Partes.
 - Int. N° 127


 SECRETARIO MINISTRO DE FE
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE ÑUBLE